



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Ocho de junio de dos mil veintidós

Providencia:	Auto sustanciación
Tipo de proceso:	Ordinario Reivindicatorio
Demandante	Juliana Natacha Monsalve y otro
Demandado	Dolly Grajales Aguirre
Radicado:	05837 31 03 001 2014 00898 00
Decisión:	Se autoriza expedir copias autenticadas

El apoderado de las demandantes dentro del proceso de la referencia, solicita al despacho se sirva expedir copia autentica de todo el expediente, para lo cual adjunto constancia de pago, por concepto de desarchivo del proceso y autenticada del mismo (sic)¹. Asimismo, el Juzgado Promiscuo Municipal de Necoclí solicita copia del proceso con radicado 2014-00098 como prueba trasladada por parte del peticionario². Por ser procedente, se accede a lo solicitado y se autoriza que por secretaria se expidan las copias de todo el expediente autenticadas a petición de la parte interesada. (CGP., art. 114-3)

Las partes tendrán acceso al proceso a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2014-00898-00](https://www.ccp.gov.co/05837-31-03-001-2014-00898-00)

NOTIFÍQUESE

¹ 01SolicitudDesarchivoCopias

² 03OficioSolicitudExpediente

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd51f9610a7473876d8bd1019097019e84c26e7ba7432e8547638d732734113**

Documento generado en 08/06/2022 04:45:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>